

ACUERDO DE CONCEJO Nº 166-2024-CM/MDRN

Río Negro, 18 de setiembre del 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE RÍO NEGRO

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N°018-2024 de fecha 18 de setiembre del 2024, y;

DISTRITA P

ALCALDIA PONEGRO SECRETARIA GENERAL ONEGRO

VISTO:

La Solicitud registrada con Expediente 202409145 presentado por el Presidente del Sector Manantial, el Informe Técnico N°015-2024-DATA/SGPA/GDAE-MDRN del Departamento de Asistencia Técnica y Agrícola, el Informe N°228-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°302-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Titulo Preliminar de la Ley No 27972 – Ley orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, cuyo texto vigente es el contenido en la Ley de Reforma Constitucional No 27680, reconoce a los Gobiernos Locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; cuya autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades, expresa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional:

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por el Concejo Municipal de Río Negro en forma UNÁNIME;

ACORDÓ:

Artículo Primero. – Aprobar la donación de Plantones: Almendra 12, Croton 150 y Palmera Hawaiana 8; de acuerdo a lo solicitado mediante el Solicitud registrada con Expediente 202409145 presentado por el Presidente del Sector Manantial, el Informe Técnico N°015-2024-DATA/SGPA/GDAE-





ACTURED TO THE REAL WAS NOT AND ACTURED TO THE REAL WAS NOT AN











MDRN del Departamento de Asistencia Técnica y Agrícola, el Informe N°228-2024-SGPA-GDAE/MDRN de la Sub Gerencia de Promoción Agropecuaria y el Informe N°302-2024-GDAE/MDRN de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, documentos que se adjuntan al presente.

Artículo Segundo. - La Gerencia de Desarrollo Ambiental y Económico, deberá realizar los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese.









